



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03023-2023-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

**SAN IGNACIO;**

30 MAR 2023

**VISTO;** los documentos adjuntos, sobre Incorporación al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 de doña MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0000005927-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 21 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la ciudad de Lima, se declara procedente la incorporación al régimen de pensiones del Estado regulado por el DL. N° 20530, de MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS, por mandato de la Ley N° 24029 modificada por la Ley N° 25212, la Ley N° 28449 y lo precisado en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expedientes No 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, asimismo el artículo 2° de la Resolución N° 0000005927-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 21 de noviembre de 2022, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 que corresponda a doña MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS, siendo así, y estando a lo descrito en el considerando precedente, resulta procedente emitir resolución administrativa regularizando la incorporación del docente al referido régimen previsional, asimismo establecer los adeudos por la diferencia de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones del DL. N° 19990 y los que corresponden al D. L. N° 20530;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28449 – Ley que establece nuevas reglas del Régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señala que el monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes del régimen de pensiones regulado por el D.L. N° 20530 es de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión; a su vez el artículo 5° de la referida norma legal establece el cálculo de las nuevas pensiones que se reconozcan a partir de la vigencia de la Ley N° 28449;

Que, con Informe N° 089-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el D.L. N° 19990 y/o SPP 8AFP) con el D.L. N° 20530, por un monto total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 96/100 Soles (S/. 5.327.96), suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 01 de junio del año 1984 hasta el 30 de enero del año 2015, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración y/o pensión que perciba la administrada MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS, hasta completar el total del adeudo, de conformidad con el Artículo 53° del D.L. N° 20530, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0000005927-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03023 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

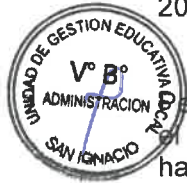
Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2022-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR**, al régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a doña **MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS**, con DNI N° 27660472, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, según Resolución N° 000005927-2022-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 21 de noviembre de 2022.



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, los adeudos al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la diferencia de aportes del D.L. N° 19990 y/o SPP (AFP) con el que corresponde al D.L. N° 20530, por el período comprendido desde el 01 de junio del año 1984 hasta el 30 de enero del año 2015, por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 96/100 Soles (S/. 5.327.96)**, monto que deberá descontarse a la administrada **MAXIMILA DIAZ RUIZ DE ROJAS**, por planilla única de pagos, a razón del 10% de su remuneración y/o pensión que perciba, hasta completar la totalidad del adeudo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio